

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “ RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN PARA EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA. ” CONTR 2024 541741

1



MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:27:02	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWhVhwkI5KtdK0RKiP2f8I1hHA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. Objeto del Contrato.....	3
2. Requerimientos del servicio.....	3
3. Condiciones generales.....	4
3.1. Confidencialidad de la información.....	4
3.2 Propiedad intelectual.....	4
3.3 Tratamientos de datos personales.....	5
3.4 Seguridad.....	5
3.5 Garantía del Soporte.....	6

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:27:02	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWhVhwkI5KtdK0RKiP2f8I1hHA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la renovación de las licencias y del soporte del fabricante para la plataforma de virtualización VMware, solución de virtualización de servidores que permite crear un entorno de desarrollo y productivo con las adecuadas prestaciones de rendimiento, disponibilidad y eficiencia de la infraestructura, de la que se dispone en el Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

En concreto, el servicio consiste:

- La renovación de Soporte de licencias VMware versión Essentials en modalidad suscripción por 3 años de servicio.
- Debe incluir, durante todo el período de suscripción, las actualizaciones de software y soporte para mantener el correcto funcionamiento de la solución, consistente en responder a las consultas planteadas en el caso de vicios o defectos en el software suministrado e instalado, o actuaciones recomendadas por el propio fabricante para mantener el correcto funcionamiento de la solución.

2. Requerimientos del servicio

El servicio consistirá en la renovación de las licencias VMware en modalidad suscripción, para la plataforma de virtualización de los servidores del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía por tres años, incluyendo actualizaciones software y soporte de mantenimiento de primer nivel para mantener el correcto funcionamiento de la solución.

El licenciamiento a 3 años de suscripción que debe renovarse es en concreto:

- VMware vSphere Essentials Plus - 3-Year Prepaid Commit - Per 96 Core Pack. Siendo necesarios dos paquetes para dar cobertura a los cores de los que dispone el Consejo. Que son los siguientes:
 - Servidor 1: HPE Proliant DL360 Gen10
 - Cantidad de procesadores: 2
 - Cantidad de Cores por procesador: 24
 - Servidor 2: HPE Proliant DL360 Gen10
 - Cantidad de procesadores: 2
 - Cantidad de Cores por procesador: 24
 - Servidor 3: HPE Proliant DL360 Gen10
 - Cantidad de procesadores: 2
 - Cantidad de Cores por procesador: 12
- Según la modalidad de licenciamiento por suscripción de VMware, se deberá realizar la adquisición de una licencia por Core físico con un mínimo de 16 Cores como mínimo hasta cubrir las necesidades del servidor.

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:27:02	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWhVhwkI5KtdK0RKiP2f8I1hHA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para los servidores del Consejo las Licencias a renovar por tanto serían para un total de 128 cores:

Servidor 1: 48
Servidor 2: 48
Servidor 3: 32

•
Para garantizar la continuidad en el correcto funcionamiento de la virtualización, es necesaria la renovación de la licencia VSPHERE ESSENTIALS PLUS KIT. Dicha licencia proporciona hasta 96 cores. Por tanto la renovación de licencia debe hacerse sobre 2 paquetes ESSENTIALS PLUS KIT ([VMware vSphere Essentials Plus - 3-Year Prepaid Commit - Per 96 Core Pack](#)), al disponer los servidores del Consejo de un total de 128 cores.

Además, características o limitaciones para el uso de esta licencia VSPHERE ESSENTIALS PLUS KIT son:

- Máximo 3 servidores y 2 procesadores por servidor.
- Que ningún procesador tenga más de 32 cores.
- Que ningún servidor tenga más de 64 cores.
- La suma de cores no deberá dar más de 96 cores para 1 único paquete.
- Se podrán tener 2 paquetes ESSENTIALS PLUS (192 cores) con las restricciones arriba comentadas, para 1 único entorno.

El servicio consistirá en la renovación de las licencias y servicio de soporte del fabricante y mantenimiento en las siguientes condiciones:

- a) Duración del servicio: 3 años
- b) Acceso en línea a actualizaciones de productos
- b) Herramientas/mecanismos de soporte técnico. Soporte remoto y telefónico.
- c) Acceso a bases de datos de conocimiento
- d) Tiempo máximo de respuesta desde la comunicación de incidencia/consulta:
 - Severidad 1 en 30 minutos, 24 horas al día, 7 días/semana
 - Severidad 2 - 4 horas hábiles, 10 horas/día, 5 días/semana
 - Severidad 3 - 8 horas hábiles, 10 horas/día, 5 días/semana
 - Severidad 4 - 12 horas hábiles, 10 horas/día, 5 días/semana

e) Derecho a disponer de las versiones más recientes del software objeto del contrato.

El plazo de entrega para todos los productos software ofertados, una vez firmado el contrato, será como máximo de un 15 días naturales. En caso de demora será aplicable la penalización por demora prevista en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP a la que se refiere el apartado 10 del PCAP.

Además la empresa distribuidora adjudicataria deberá proporcionar soporte básico consistente en responder a las consultas planteadas en el caso de vicios o defectos en el software suministrado, o actuaciones

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:27:02	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWhVhwkI5KtdK0RKiP2f8I1hHA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



recomendadas por el propio fabricante, gestión de incidencias/consultas a través de los medios proporcionados por el fabricante.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona responsable del contrato la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

3. Condiciones generales

3.1. Confidencialidad de la información

Tendrá carácter confidencial el contenido de toda la documentación a la que pudieran tener acceso tanto la empresa contratista y sus empleados así como, en su caso, la empresa subcontratista y sus empleados durante la prestación del servicio.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Cuando se trate de datos personales que pudiera conocer con ocasión del contrato, el adjudicatario así como, en su caso, el subcontratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva de los mismos, obligación que se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación de la empresa contratista o, en su caso, la empresa subcontratista con el Consejo. Ni el adjudicatario ni, en su caso, el subcontratista podrán copiar o utilizar los datos personales que pudiera conocer con ocasión del contrato, con un fin distinto al que figura en los pliegos, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a los efectos de su conservación.

3.2 Propiedad intelectual

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa, por escrito, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

3.3 Tratamientos de datos personales

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos personales deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:27:02	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWhVhwkI5KtdK0RKiP2f8I1hHA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE(RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales. En caso de que esta contratación implique el acceso del contratista a datos personales de cuyo tratamiento sea responsable el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento con todas las obligaciones que se recogen en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.

3.4 Seguridad

Será de obligado cumplimiento lo establecido en la Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y de la comunicación del Consejo, (BOJA N.º 245, de 23 de diciembre de 2019) así como lo establecido en la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA N.º 208, de 27 de octubre de 2020) relativo al uso de recursos, aplicaciones o sistemas.

El adjudicatario deberá garantizar durante la prestación del servicio dentro del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos, que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

3.5 Plazo de duración

La empresa adjudicataria tendrá un plazo máximo de quince días naturales para entregar el código de activación de la licencia. La licencia tendrá una vigencia de tres años (treinta y seis meses), surtiendo efectos a partir del 08.09.2024.

La empresa adjudicataria es responsable de garantizar la entrega en el plazo de ejecución.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar que durante un período de tres años, que comenzará a partir del 08.09.2024, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos tendrá derecho a recibir to-

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:27:02	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWhVhwkI5KtdK0RKiP2f8I1hHA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



das las actualizaciones de software (corrección de errores, actualizaciones de mantenimiento y mejoras de características) para todos los productos software que hayan sido objeto del servicio.

LA JEFA DE SERVICIO DE INFORMÁTICA
Y TELECOMUNICACIONES,

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:27:02	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWhVhwkI5KtdK0RKiP2f811hHA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	